

ACTA: En la ciudad de Montevideo, el 15 de enero de 2025, reunidos por el Grupo 06 "Industria de la Madera, Celulosa y Papel", subgrupo 01, "Celulosa, Papel, Pañales, Cartón y sus productos", el representante empresarial Ing. Paul Morgan y los representantes de los trabajadores Sres. Carlos Correa y Luis Grecco y por el Poder Ejecutivo las Dras. Rosario Domínguez y Mariam Arakelian, **HACEN CONSTAR QUE:**

PRIMERO: En virtud de lo establecido en la cláusula séptima del Acta de Acuerdo de Consejo de Salarios suscrita el 25 de julio de 2024, corresponde la aplicación al 1° de enero de 2025 de un ajuste nominal de 3,5% sobre los salarios vigentes al 31 de diciembre de 2024.

SEGUNDO: Asimismo, en virtud de lo establecido en la cláusula octava del acta referida, corresponde la aplicación de un correctivo, al 1° de enero de 2025. Se procedió a realizar la comparación entre los aumentos nominales otorgados en el año 2024, con la variación real de la inflación del mismo período, resultando que los primeros fueron de un 5,36% y la segunda fue de 5,49%. Por lo tanto, resulta una diferencia de esta última en más, de 0,12 %. Por lo expresado, corresponde corregir los salarios vigentes al 31 de diciembre de 2024 en más 0,12%.

TERCERO: En definitiva, la acumulación del ajuste referido en la cláusula primera: 3,5% y el correctivo expresado en la cláusula segunda: + 0,12% resultan en la aplicación de un 3,62% por ambos conceptos.

CUARTO: Una vez aplicados ajuste y correctivo referidos, los salarios mínimos nominales por categoría vigentes a partir del **1° de enero de 2025** serán los siguientes:

CATEGORÍA	VALOR HR NOMINAL 01/01/2025
Categoría I	122,45
Categoría II	122,45
Categoría III	122,45
Categoría IV	122,45

Categoría V	123,70
Categoría VI	125,33
Categoría VII	130,64
Categoría VIII	136,90
Categoría IX	140,84
Categoría X	150,70
Categoría XI	160,51
Categoría XII	164,32
Categoría XIII	193,14

QUINTO: En lo relativo a lo establecido en la cláusula NOVENA del Acta de Acuerdo de Consejo de Salarios de fecha 25 de julio de 2024 “Complemento especial por mínimo de masa salarial en un mes completo de trabajo para salarios nominales inferiores a \$ 25.000 por todo concepto y prestaciones”, se establece que la referida suma se ajustó en julio de 2024 en un 1,8%, quedando fijada en \$ 25.450 y se actualiza actualmente, al 1o. de enero de 2025, quedando establecida en la suma de \$ 26.371, en virtud de la aplicación del ajuste del 3,62%.

SEXTO: En lo que refiere a la cláusula TERCERO literal b) de la referida Acta de Acuerdo de Consejo de Salarios de 2024, relativo a los trabajadores excluidos del mismo, se actualiza el monto de exclusión al 1o. de enero de 2025 en \$ 191.383, por aplicación de la variación del Índice de Precios al Consumo correspondiente al año inmediato anterior a la fecha de actualización.

Leída que fue la presente, se ratifica la misma y se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados. *ENMENDADO: 164,32:VALE.-*